

Inda d'ua de Jorran y Sala, Capitanes de ella
a Venise y sus dias del mes de Agosto de mil seiscientos
ochenta y tres años, se furo el Consejo de Indias y de
gobierno de ella, como lo furo de Concumbre de se
juntas para tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes al servicio de ambas Magestades
navales, los señores, señores D. Juan de Pablo de Leon y
Acanda, Adelantado de las Indias, Alonso de Navon
y Capitan de guerra de ella, D. N. Cavaleros, Ca
pitulares, que firmaron, D. Juan de Paz, Mañá,
Procurador Sindico del Comun, y de cada uno de ellos
de donde lo supiere.

Benca de... En este Ayuntamiento, se ha visto, una orden del Sr.
Real Consejo de la Ciudad de Murcia, su fecha, diez y
ocho del que sigue, mandada para la Intendencia
del Real Puerto de esta Villa, en que previene, se
entregue a la Yuda de D. Juan Jaime de Leon, Verina
de la Ciudad de Cartagena, en suma, de los señores D. N.
choy de Leon. Lo qual se ha mandado que se cumpla
dentro de quince dias de diez y cinco dias de real
orden para el Puerto Nacional de San Carlos de este
Real Puerto, y de donde se ha visto, y al
que remite el testimonio del Sr. D. N. Conde de Florida
Blanca. Equivocamente se ha visto otra Carta
suya de Venise y sus dias del que sigue, de la Yuda de
Juan Jaime de Leon, Verina de la Ciudad de Murcia, suplicando
de esta Villa, y manifestando que se le mande a su comodato
mas el Dinero en suma del que debe pagar
por los nobres que en ella se mencionan, y de donde se
refiere Yuda, sin dilacion alguna. Cumple

l
tlo
una
red
214
2
ra
ic
n
r
21
?

